

Armenia, octubre 10 de 2022

Señores
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
ATT: Señor(a) DAVID FELIPE CORTES BOLAÑOS
Secretario
Quimbaya Quindio

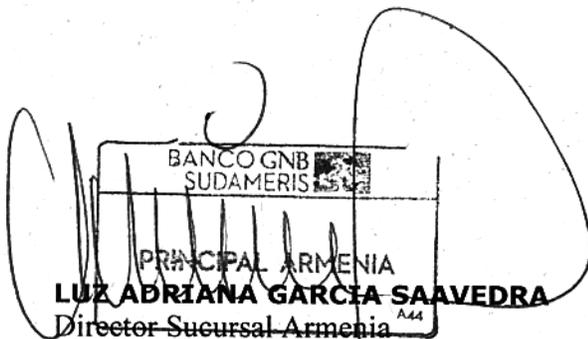
ASUNTO: Respuesta oficios relacionados

Nos referimos al oficio citado en referencia, mediante el cual el Despacho se decreta el embargo de los saldos en dinero que posea el demandado en cuentas de ahorro, corrientes, certificados de depósito a término y/o cdt así:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	OFICIO	RADICADO	FECHA	VALOR
HECTOR JAIRO PATIÑO GARCIA	18460105	736	63594408900220220029500	20221010	20000000

Para informar que el demandado, no es titular de dineros en el Banco.

Cordialmente,


BANCO GNB
SUDAMERIS
PRINCIPAL ARMENIA
LUZ ADRIANA GARCIA SAAVEDRA
Director Sucursal Armenia

Elaboro y reviso:
Adriana g.



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
QUIMBAYA QUINDIO**

10 de octubre de 2022
Oficio Nro. 736

Señores

BANCOS BANCO DE BOGOTÁ, BANCO POPULAR, BANCOLOMBIA S.A., BANCO GNB SUDAMERIS S.A, BANCO BBVA; RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A.; BANCO DE OCCIDENTE S.A.; BANCO CAJA SOCIAL S.A.; BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.; BANCO DAVIVIENDA S.A.; DAVIPLATA DE BANCO DAVIVIENDA, BANCO AV VILLAS S.A; BANCO FALABELLA, BANCO COOMEVA, BANCO PICHINCHA, BANCO FINANADINA, NEQUI DE BANCOLOMBIA, FINANCIERA JURISCOOP S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO

notificacjudicial@bancolembia.com.co
notificbancolpatria@colparia.com
notifica.co@bbva.com
rjudicial@bancodebogota.com.co
djuridica@bancodeoccidente.com.co
notificacionesjudicialesvjuridica@bancopopular.gov.co
notificacionesjudiciales@davivienda.com
notificacionesjudiciales@fundaciongruposocial.co
notificacionesjudiciales@bancoavvillas.com.co
embargosbancoomeva@coomeva.com.co
notificacionesjudiciales@pichincha.gov.co
notificacionesjudiciales@bancofinandina.com
notificacionjudicial@bancofalabella.com.co
jecortes@qnsudameris@.com.co
correspondenciabancow@bancow.com.co
notificacionesjudiciales@bancoagrario.gov.co
contabilidad.juriscoop@juriscoop.com.co

Armenia, Quindío.

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	COOPERATIVA DEL SISTEMA NACIONAL DE JUSTICIA - JURISCOOP
DEMANDADO	HECTOR JAIRO PATIÑO GARCIA
PROVIDENCIA	MANDAMIENTO EJECUTIVO ART. 430 Y 422 DEL C.G.P.
RADICADO	63-594-4089-002-2022-00295-00

Me permito comunicarle, que dentro del proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía, que formula la COOPERATIVA DEL SISTEMA NACIONAL DE JUSTICIA - JURISCOOP, identificada con NIT 860.075.789-9 en contra de HECTOR JAIRO PATIÑO GARCIA identificado con C.C. 18.460.105, mediante auto de fecha 3 de octubre de 2022, se dispuso:

"1. A tenor de lo dispuesto en el Artículo 599 del Código General del Proceso en concordancia con lo dispuesto en el Numeral 10 del Artículo 593 ibídem, se decreta el embargo de los saldos en dinero que posea el demandado HECTOR JAIRO PATIÑO GARCIA identificado con C.C. 18.460.105, en cuentas de ahorro, corrientes, certificados de depósito a término y/o CDT, en los, BANCOS BANCO DE BOGOTA, BANCO POPULAR, BANCOLOMBIA S.A., BANCO GNB SUDAMERIS S.A, BANCO BBVA, RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A.; BANCO DE OCCIDENTE S.A.; BANCO CAJA SOCIAL S.A.; BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.; BANCO DAVIVIENDA S.A.; DAVIPLATA DE BANCO DAVIVIENDA, BANCO AV VILLAS S.A; BANCO FALABELLA, BANCO COOMEVA, BANCO

Handwritten marks: a circle containing the letter 'E', a circle containing 'KJA', and a signature 'OL'.